



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

158

Chulucanas,

17 MAY 2022

VISTO: El proveído de fecha 13 de mayo de 2022, inserto en el Informe N° 56-2022/GRP-402000-402300 de fecha 13 de mayo de 2022, el Informe N° 65-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 11 de mayo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°138-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 28 de abril de 2022, el Informe N°56-2022/GRP-402000-402300-DEACE fecha 25 de abril de 2022, el Memorándum N° 126-2022/GRP-402000-402200 y Memorándum N° 127-2022/GRP-402000-402200 de fecha 20 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N° 126-2022/GRP-402000-402200**, de fecha 20 de abril de 2022, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Subregional de Administración, sobre la certificación presupuestal año fiscal 2022 para convocar el proceso de selección la Adquisición de 5,490 galones de combustible Diesel B5 para las unidades móviles placa EGO-023, EGB-563, EGV-062 y EAF-261 (periodo: 01 abril 2022 al 31 diciembre 2022), por la fuente de recursos determinados, sub cuenta FONCOR, por el monto de S/ 106,920.00, con un valor referencial de S/ 18.00 galón, según indicaciones del mercado, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 426-2022, registrada en el Módulo Administrativo SIAF;

Que, a través del **Memorándum N° 127-2022/GRP-402000-402200**, de fecha 20 de abril de 2022, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, sobre la Previsión Presupuestal Año Fiscal 2023 para la adquisición de 1,980 galones de combustible Diesel B5 para las unidades móviles placa EGO-023, EGB-563, EGV-062 y EAF-261 (periodo: 01 enero 2023 al 31 marzo 2023), por la fuente de recursos determinados, sub cuenta FONCOR, por el monto de S/ 35,640.00, con un valor referencial de S/ 18.00 galón, al amparo del artículo 19° de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 77°.5 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Oficina Subregional de Planificación y Presupuesto e Informática y la Oficina Subregional de Administración, debe de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas concernientes a la ejecución del mencionado proyecto.

Que, mediante de **Informe N°56-2022/GRP-402000-402300-DEACE** fecha 25 de abril de 2022, el Jefe encargado de la del Órgano encargado de Contrataciones –DEACE, solicitó inclusión del proceso de combustible en el Plan Anual de Contrataciones, manifestando que a través del Memorándum N°126-2022/GRP-402000-402200 y Memorándum N°127-2022/GRP-402000-402200 el área responsable alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 106,920.00 (Ciento Seis Mil Novecientos Veinte con 00/100 Soles) y una Previsión Presupuestal por el monto de S/ 35,640.00 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles); haciendo un total de S/ 142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles), plazo de ejecución de 365 días calendarios y sistema de contratación : A Precios Unitarios.

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°138-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 28 de abril de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión, de la contratación de 7,920 (siete mil novecientos veinte) galones de combustible DIESEL para la operatividad de unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante el **Informe N°65-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 11 de mayo de 2022, el responsable (e) del Órgano encargado de Contrataciones – GSRMH, solicitó al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de 7,920 galones de combustible DIESEL B5 para el suministro de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **158** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 MAY 2022

Huancabamba; por el importe de S/ 142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y sistema de contratación A Precios Unitarios;

Que, mediante el **Informe N° 56-2022/GRP-402000-402300** de fecha 13 de mayo de 2022, la Oficina Sub Regional de Administración, informa a la Gerencia Sub Regional que se viene realizando los actos preparatorios para la contratación de 7,920 galones de combustible DIESEL B5 para el suministro de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por el importe de S/ 142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y sistema de contratación A Precios Unitarios, por lo que solicita la aprobación del expediente de contratación a través del acto resolutorio; y recomienda derivar el presente informe a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

Que, con proveído de fecha 13 de mayo de 2022, inserto en el Informe N° 56-2022/GRP-402000-402300 de fecha 13 de mayo de 2022, la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo emitir resolución correspondiente;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 42.3 del artículo 42°, refiere que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: **a)** El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; **b)** La fórmula de reajuste, de ser el caso; **c)** La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; **d)** En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; **e)** En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; **f)** El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; **g)** El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; **h)** La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; **i)** El valor referencial o valor estimado, según corresponda; **j)** La opción de realizar la contratación por paquete, lote tramo, cuando corresponda; **k)** La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; **l)** La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; **m)** El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, **n)** Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.";

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **158** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas,

7 MAY 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para la adquisición de 7,920 galones de combustible DIESEL B5 para el suministro de las unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por el importe de S/ 142,560.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y sistema de contratación A Precios Unitarios.

ARTICULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
[Firma]

Ing. **BERNARDINA HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL